



COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO S.A. DE C.V.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TERCEROS





Índice

- Respeto de la política de gestión de terceros.-----1.
- Definición de conceptos a los cuales se hace alusión en la presente política.-----2.
- Funciones y responsabilidades.-----3.
- Procedimientos a seguir.-----4.
- Contratos a celebrarse con terceros.-----5.
- Pagos a terceros.-----6.
- Pagos a socios comerciales.-----7.
- Reportes relativos a la política.-----8.



1. Respeto de la política.

En **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**, nos encontramos obligados a desarrollar en todo tiempo y lugar nuestras negociaciones de manera ética, teniendo un enfoque de cero tolerancia con lo que respecta a cualquier forma o tipo de pago inapropiado, soborno o corrupción.

Comercializadora e Valor Agregado S.A. de C.V. se enfoca en la prevención de prácticas corruptas en las transacciones comerciales en las cuales formamos parte, razón por la cual aplicamos la presente política a nuestras empresas filiales, subsidiarias, empleados, consultores, socios de negocios y cualquier tercero que actúe en nuestra representación de manera directa o indirecta, independientemente de la zona geográfica en el cual desarrolle sus negocios.

Esperamos que cada tercero que actúe en nombre y representación de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** cumpla con las directrices y condiciones de nuestras políticas y códigos de ética y conductas que guardan relación entre si

2. Definiciones de conceptos a los cuales se hace alusión en la presente política:

2.1 Soborno activo: Corresponde a la acción de ofertar y/o prometer y/o entregar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con el fin de influir a la parte receptora para tomar una determinación inadecuada en el desarrollo de su actuar.

2.2. Soborno pasivo: Corresponde a la acción de solicitar y/o aceptar y/o recibir cualquier bien de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con el objeto de influenciar a quien recibe, para actuar de una manera no adecuada en el desarrollo de sus actividades.

2.3. Empleados: Son aquellos colaboradores que por un salario desempeñan trabajos directos o indirectos para la moral **Comercializadora de Valor Agregados S.A. de C.V.**



2.4. Tercero: Corresponde a toda aquella persona o negociación, socio de negocios, proveedor, consultor, o cualquier otro con el cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** interactúe ya sea de una manera directa o indirecta

2.5. Proveedor: Para los efectos de la presente política, es considerado como quien suministre, abastece, distribuye, entregue un bien y/o servicio a favor de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

2.6. Socio Comercial: Es todo aquel tercero ajeno con el cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** desarrolle una actividad comercial.

2.7. Fusiones / adquisiciones: Es la transacción que involucre a **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** y a otra empresa (s), tal es el caso de fusiones, compra de activos, entre otros.

2.8. Trabajador y/o empleado de gobierno. Sera considerado como cualquier funcionario de gobierno ya sea del orden municipal, estatal, federal, de carácter nacional o extranjero.

2.9. Entes de gobierno: Los siguientes son señalados de manera enunciativa más no así de forma limitativa;

- Todo tipo y/o clase de dependencia, oficina, secretaria, dirección, departamento, (En general todo tipo de entes de gobierno, ya sean del orden municipal, local, estatal, regional, federal, que pertenezcan al poder ejecutivo, legislativo o judicial.
- Cualquier ente controlado por el Estado.
- Los Partidos políticos, cualquier campaña política, o cualquier candidato político.
- Cualquier Organización Internacional de carácter Pública.

2.10 Pagos de carácter inapropiado: Es considerada como la entrega o recepción de dinero, incentivos, o cualquier otro bien con el objeto principal de;

- Influnciar la decisión de la persona receptora.
- Obtener cualquier tipo de ventaja competitiva, para los efectos de ofrecer los servicios y bienes que son propios de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**
- Influnciar el actuar de un funcionario de gobierno.



Son considerándose como pagos inapropiados, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes;

- Soborno;
- Donaciones, patrocinios o contribuciones indebidas;
- Prestamos de bienes de la empresa;
- Regalos en especie;
- Viajes;
- Ofertas de empleo;
- Pagos personales;

3. Funciones y responsabilidades de distintos departamentos:

3.1. Departamento de crédito y cobranza. El departamento de Credito y Cobranza, a través de su titular (Jefe de Credito y Cobranza), deberá analizar toda y cada una de la información que será proporcionada por los terceros, para los efectos de autorizar o desestimar las interacciones comerciales a realizar con la moral **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

3.2. Departamento de Finanzas. El Departamento de Finanzas deberá asegurarse de que **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** efectúe los pagos que correspondan a todos aquellos terceros que interactúen con nuestra empresa, atendiendo a los principios aceptados de contabilidad, los controles contables internos y las políticas que resulten ser aplicables.

3.3. Área legal: El área legal será la responsable de trabajar con el Departamento de Credito y Cobranza con el objeto de supervisar la debida y correcta ejecución de la presente política por parte de todo aquel que le resulte aplicable.

3.4. Gerentes de sucursal: Los gerentes de sucursal cuentan de igual manera con la responsabilidad de monitorear de manera directa y cercana el cumplimiento de la presente política con aquellos terceros con los cuales guarde relación la sucursal que les ha sido asignada.



4. Procedimientos a seguir:

4.1 Evaluación de reputación:

Los gerentes de sucursal, debidamente coordinados con los Departamentos de Credito y cobranza de cada sucursal y el departamento legal deberán evaluar a cada tercero o socio comercial.

Todos aquellos terceros y/o socios comerciales deberán contar una buena reputación que sea comprobada.

4.2. Recopilación de información:

- **Proceso de iniciación.** Una vez evaluado al probable tercero a iniciar relaciones comerciales con **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**, el tercero deberá completar el correspondiente formulario, para tales efectos designado.
- **Procedimiento:** El tercero deberá enviar el formulario al departamento de Credito y Cobranza que le corresponda.

4.3 Aprobación / denegación.

Una vez analizado el riesgo, el departamento de Credito y cobranza debe evaluar la posible relación con el tercero o socio comercial, y finalmente proporcionar una notificación por escrito de su aprobación o denegación al tercero.



5. Contratos.

Requisitos mínimos para los efectos de contratar con Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V.

Adicional a los términos comerciales estándar, deberá precisarse lo siguiente;

- Alcance de contrato;
- Forma en la cual se realizara el pago;
- Insertar la correspondiente clausula anticorrupción;
- Insertar el requisito, de notificación por escrito a Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V. en caso de que el tercero realice cambios en el desempeño de su trabajo o en las políticas que establezca.
- Requisito de presentar documentación justificativa de facturas;
- Notificación de que Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V. no reembolsara ningún pago realizado por el tercero y/o el socio comercial en violación de la cláusula anticorrupción.
- Se deberá apercebir al tercero para los efectos de que no realice o participe en prácticas inadecuadas, bajo pena de rescisión de contrato.
- Deberá exigirse al tercero que mantenga registros precisos, completos y acertados de contabilidad y otros registros financieros, de acuerdo a las leyes aplicables y los principios contables generalmente aceptados.
- Exigir al tercero que en caso de requerirse cooperación para los efectos de realizar auditorías por parte de entes de gobierno o de investigación deberá proporcionar las facilidades correspondientes para tales efectos

6. Pagos a terceros:

Todos los pagos a realizar correspondientes a **TERCEROS** deberán ser;

- Para servicios reales prestados y/o bienes comercializados con la documentación apropiada.
- No deberán realizarse en efectivo o equivalente en efectivo.
- Deberán efectuarse a nombre del contribuyente que expida la factura a favor de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

-
-



- De conformidad a los términos establecidos en el contrato y/o en el acuerdo comercial y/o en la orden de compra y/o en la negociación entablada con el tercero.
- Aprobado por el Departamento de Finanzas.
- Debidamente reflejado en los registro contables de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. DE C.V.**

7. Pagos a socios comerciales;

Ahora bien por lo que respecta a los pagos a efectuar a los **SOCIOS COMERCIALES:**

Todos los pagos deben ser;

- Razonables y proporcionales al servicio prestado y/o al proyecto desarrollado;
- Respaldo por el servicio y/o los bienes proporcionados por la empresa;
- No pagados en efectivo o equivalente a efectivo;
- De conformidad a los términos establecidos en el contrato y/o en el acuerdo comercial y/o en la orden de compra y/o en la negociación entablada con el tercero;
- Debidamente reflejado en los registro contables de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. DE C.V.**

8. Reportes relativos a las políticas.

Los empleados deberán informar inmediatamente de infracciones, sospechas de violaciones o preguntas sobre cualquier política, ley o reglamento aplicable directamente al área legal de Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V. o a través de los siguientes correos electrónicos lvaldovinos@grupocva.com y/o miguele@grupocva.com y/o monicac@grupocva.com , mismos que se encuentran a su entera disposición.

El departamento legal será responsable de la aplicación y el cumplimiento de esta política, lo que incluye proporcionar a los empleados el acceso necesario a la última versión de esta política.



Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V. tomará las medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias contra los empleados que inicien o participen en las investigaciones.

Si bien **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** alienta a los colaboradores a informar, de igual manera nuestra empresa no tolera los informes falsos hechos simplemente con el afán de dañar a otro empleado o a la compañía misma.

Guadalajara, Jalisco, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2018.